

25
años



Defensoría
del Pueblo

En acción por tus derechos



Resultado supervisión defensorial comisiones regionales anticorrupción y análisis del nuevo marco regulatorio

Aspectos supervisados

Analizamos las condiciones mínimas que deben tener las Comisiones Regionales Anticorrupción para comenzar a operar, en función a 5 aspectos.

Aspectos evaluados

1. Cuenta con Reglamento Interno
2. Cuenta con Plan de Trabajo vigente
3. Cuenta con Secretaría Técnica que ejerce la función de integridad en el GORE.
4. Cuenta con Presidente dentro del plazo de su gestión.
5. Sesionan con regularidad.

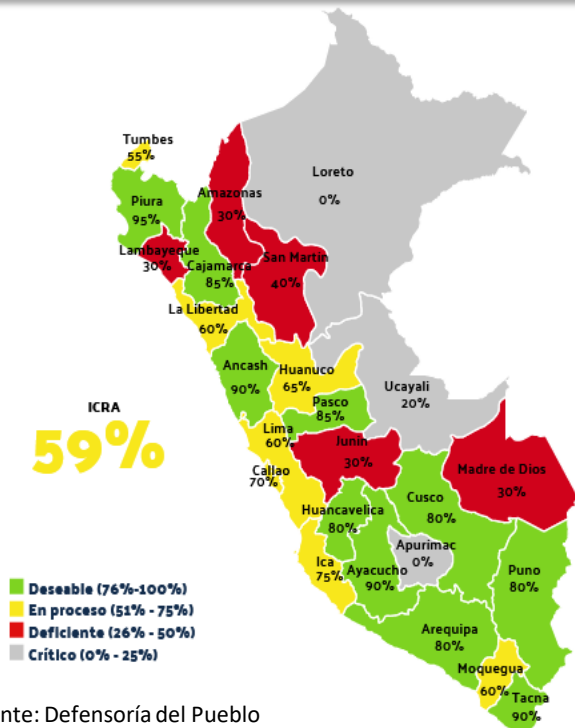
Periodo de supervisión

2019 -2020

D.S. N° 169-2021-PCM del 16 de noviembre de 2021 que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

Resultados de la supervisión

Mapa de las condiciones mínimas de las CRA



Fuente: Defensoría del Pueblo

Aspectos evaluados	Resultado	N.º CRA con algún puntaje
1. Cuenta con Reglamento Interno	72 %	19
2. Cuenta con Plan de Trabajo vigente	56 %	18
3. Cuenta con Secretaría Técnica que ejerce la función de integridad en el GORE.	54 %	23
4. Cuenta con Presidente dentro del plazo de su gestión.	64 %	16
5. Sesionan con regularidad.	50 %	16

CRA con mejores resultados:
Piura (95 %)
Ayacucho, Tacna y Áncash (90 %)

Resultados de la supervisión

Sobre los Reglamentos Internos

- ❑ Solo 17 de 25 CRA contaban con Reglamento Interno.
- ❑ Las CRA de **Apurímac, Madre de Dios y San Martín** llevan **más de 7 años sin contar con un Reglamento Interno** desde su conformación.
- ❑ No han seguido criterios uniformes en aspectos claves como el periodo para convocar a sesiones; la permanencia del secretario (a) técnico (a); la posibilidad de designar miembros alternos; entre otros.

*El D.S. N.° 169-2021-PCM reglamenta a nivel nacional la creación y funciones de las CRA **estableciendo criterios uniformes.***

Resultados de la supervisión

Sobre la Presidencia y la Secretaría Técnica de las CRA

- ❑ Solo 16 de 25 presidentes se encuentran dentro de su periodo de gestión.
- ❑ 23 de 25 CRA cuentan con Secretaria Técnica.
- ❑ Las CRA de **Piura, La Libertad, Cajamarca y Lambayeque** tienen como secretario técnico al oficial de Integridad del GORE.

El D.S. N.° 169-2021-PCM dispone que la Presidencia se ejerce por un período de un (1) año, con posibilidad de reelección inmediata y continúa por el mismo período. Asimismo, establece que la Secretaría Técnica recae en el jefe del órgano que ejerce la función de integridad en el Gobierno Regional.

Resultados de la supervisión

Sobre la legitimidad de los miembros de las CRA

- ❑ Con **excepción** de las CRA de **Moquegua y Puno**, el resto de CRA no han previsto en sus reglamentos internos una disposición respecto de los miembros investigados por presuntos actos de corrupción.
- ❑ En 23 CRA el gobernador regional estaría siendo cuestionado por presuntos actos de corrupción, con excepción de **Cajamarca y San Martín**.
- ❑ **5 gobernadores** regionales actualmente en prisión (detenidos o sentenciados).

*El **nuevo reglamento** dispone como deber de los miembros de las CRA **suscribir un compromiso de integridad**, que incluye entre otros, apartarse voluntariamente de la Comisión en caso tengan una sanción administrativa firme, proceso penal en la etapa de juicio oral o condena penal en primera instancia por delito doloso, al reconocer que ello podría afectar la legitimidad de participación de la entidad a la que representan dentro de la Comisión Regional Anticorrupción y acepta la presencia de un representante alterno (artículo 37, literal g).*

Resultados de la supervisión

Sobre la legitimidad de los miembros de las CRA

Reglamento Interno – CRA de PUNO

Artículo 8:

Son deberes de los miembros plenos y observadores:

(...)

*e) Abstenerse de participar como miembro de la CRA – Puno mientras existan en su contra **investigaciones formalizadas por delitos de corrupción de funcionarios**, debiendo acreditar un representante alterno de similar jerarquía o de jerarquía inmediata superior, **sin perjuicio de que la CRA-PUNO adopte las acciones necesarias en casos motivados.***

Resultados de la supervisión

Sobre la realización de sesiones periódicas

- ❑ En el 2020, 9 CRA no tuvieron ninguna sesión, 8 realizaron de 1 a 3 sesiones y 8 realizaron al menos 4 sesiones.
- ❑ Las CRA que tuvieron mayor número de sesiones entre el 2019 y 2020, fueron **Cusco y Áncash**, que tuvieron 16 y 10 sesiones respectivamente.
- ❑ **Loreto y Ucayali** fueron las CRA que **no sesionaron** ni en el 2019 ni en el 2020.

*La nueva normativa i) prevé el deber de sesionar de manera obligatoria, sea presencial o virtual, por lo menos **una (1) vez cada tres (3) meses**; ii) permite la **justificación por inasistencia** mediante documento formal hasta antes del inicio de la sesión; y, iii) plantea la posibilidad de designar un **coordinador de cada institución** que hará de enlace con la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción para el cumplimiento de sus funciones ofreciendo mayor dinamismo al trabajo de este espacio.*

Resultados de la supervisión

Sobre los Planes de Trabajo

- Solo 13 CRA cuentan con un Plan de Trabajo aprobado.
- Existía una notable disparidad respecto del período de vigencia de cada plan (entre 1 y 5 años, **Cajamarca y Puno**, respectivamente);
- En 7 de 13 CRA con Plan de Trabajo se observó matrices operacionales sin metas, responsables, o indicadores;
- No existía un cronograma general de obligatorio cumplimiento con plazos para la aprobación y la emisión de un informe de cumplimiento anual del plan.

El nuevo reglamento dispone que i) El Plan de Trabajo de las CRA sea anual; ii) Sea aprobado en la primera sesión del año; iii) Deben incluir plazos, metas y responsables; v) Se incluye la programación de actividades a realizar durante el año, así como el cronograma anual de las sesiones; vi) Dispone que reporten a la SIP sobre el desarrollo de sus actividades de forma periódica.

Resultados de la supervisión

Sobre las actividades de los Planes de Trabajo y los informes de cumplimiento

- ❑ Más del 30 % de las acciones planificadas por las CRA, han sido de carácter preventivo (charlas de capacitación, difusión de información, formulación de recomendaciones).
- ❑ **A nivel de desempeño**, solo 2 CRA, **Ayacucho y Tacna**, han realizado un **informe de cumplimiento** de su plan en el año 2020 y se observa un cumplimiento de 37 % y 100 %, respectivamente.

***Ayacucho** destaca por la realización de mesas de trabajo para la conformación de comisiones provinciales anticorrupción en las 9 provincias de la región (al 2021).*

***Tacna** destaca por la elaboración de una Guía Práctica de Denuncia Ciudadana contra actos de corrupción.*

¿Qué recomendaciones emitió la Defensoría del Pueblo?

A la Secretaría de Integridad Pública

1. **Emitir** un documento técnico para estandarizar los criterios para la **elaboración del Plan de Trabajo** y su reporte de cumplimiento. Dicho documento debe incluir **indicadores** que permitan efectuar una **medición** objetiva respecto de su cumplimiento. Asimismo, debe incluir el deber de **emitir opinión técnica** previa a la aprobación de los Planes de Trabajo de las CRA.



¿Qué recomendaciones emitió la Defensoría del Pueblo?

A la Secretaría de Integridad Pública

2. **Elaborar un instrumento de medición del desempeño de las CRA** que sea sostenible y permita evaluar la incidencia del trabajo de las CRA en el marco de la lucha contra la corrupción en regiones.



¿Qué recomendaciones emitió la Defensoría del Pueblo?

A la Secretaría de Integridad Pública

3. **Publicar** en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y otras plataformas (CAN Anticorrupción, GORE) la siguiente información:

- i) Planes de Trabajo de las CRA;
- ii) Listado de sesiones programadas, actas de sesiones y acuerdos;
- iii) Informe anual sobre el estado de las CRA;
- iv) Informes de cumplimiento de sus planes de trabajo;
- v) Directorio actualizado de la Presidencia y Secretaría Técnica;
- vi) Una sección de principales noticias sobre las actividades que impulsan las CRA;
- vii) Un buzón de consultas.



¿Qué recomendaciones emitió la Defensoría del Pueblo?

A las Comisiones Regionales Anticorrupción

1. Adoptar como buena práctica la elaboración de **un informe anual de cumplimiento** de cada plan para ser **presentado** ante la ciudadanía por medio de una **audiencia pública regional** en el marco del principio de rendición de cuentas de las autoridades a la ciudadanía;
2. Remitir a la Secretaría de Integridad Pública la propuesta de Plan de Trabajo para **recibir su opinión técnica y /o validación final**.



¿Qué recomendaciones emitió la Defensoría del Pueblo?

A las Comisiones Regionales Anticorrupción

3. **Considerar** entre sus acciones el el seguimiento a la implementación de las medidas de **mitigación de riesgos de corrupción** dispuestas por el Gobierno Regional respecto de la cartera de obras y proyectos emblemáticos de la región

Dato: El 45 % (312 de 690) de los casos emblemáticos de corrupción en trámite al 12 de setiembre del 2021 se encuentra asociado a obras públicas y, de este total, en el 40 % (125) los casos tienen como entidad agraviada a los gobiernos regionales.



¿Qué recomendaciones emitió la Defensoría del Pueblo?

Vinculada a la recomendación anterior

A los Gobiernos Regionales

Que en el marco de la implementación del **Modelo de Integridad** priorice el desarrollo del **mapa de riesgos de corrupción**, así como las medidas para su mitigación y gestión respecto de la **cartera de obras y proyectos emblemáticos de la región**.



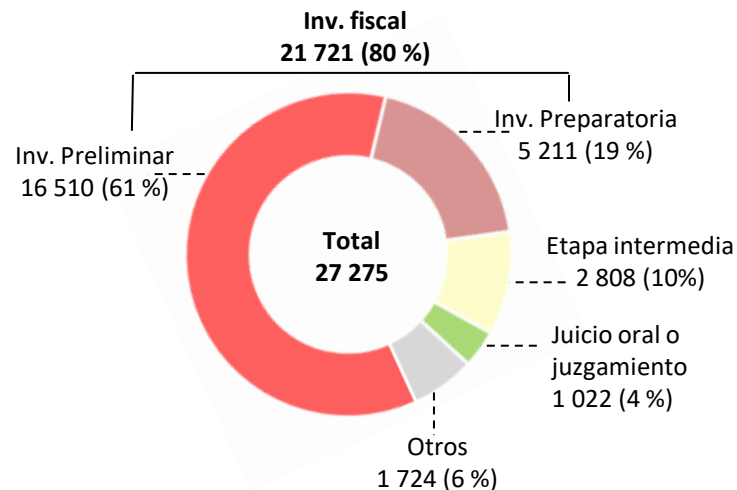
¿Qué recomendaciones emitió la Defensoría del Pueblo?

A las Comisiones Regionales Anticorrupción

4. **Constituir un Grupo de Trabajo** de las entidades vinculadas al **Sistema de Justicia Anticorrupción** para el seguimiento y evaluación de los nudos críticos en la investigación y procesamiento de los casos emblemáticos de corrupción.

Dato: 8 de cada 10 casos de corrupción en trámite aún siguen en la etapa de investigación fiscal (investigación preliminar o preparatoria).

Casos de corrupción en trámite según etapa procesal



Implementación de recomendaciones

OFICINA DEFENSORIAL DE HUÁNUCO

Mediante Oficio N°433-2021-DP/OD-HCO se recomendó al presidente de la CRA convocar a una reunión de forma urgente debido al conflicto social en escalada generado a raíz de los diversos casos de corrupción seguidos contra el Gobernador Regional y sus funcionarios. El Presidente de la CRA (Ministerio Público) convocó a una reunión, logrando los siguientes acuerdos a raíz de los puntos de agenda planteados por la Defensoría del Pueblo :

- Conformación de un **grupo de trabajo** integrado por el Ministerio Público, Poder Judicial, Procuraduría Anticorrupción y Contraloría, para **sincerar datos y trabajar de manera articulada**.
- El Ministerio Público dispuso la implementación del **quinto despacho fiscal** para ver todos los casos seguidos contra el Gobernador Regional.

Las acciones de la CRA contribuyeron a disuadir el malestar de la ciudadanía a causa de los casos de corrupción y la aparente inercia de las autoridades.



25
años



Defensoría
del Pueblo

En acción por tus derechos

Existimos para **defender tus derechos**



Línea gratuita **0800-15170**